

**26223** RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Universidad de Girona, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza docente convocada por Resolución de 22 de febrero de 1994.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 julio),

Este Rectorado dispone hacer pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza docente convocada por Resolución de 22 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado», número 102, de 29 de abril).

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Girona en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Girona, 3 de noviembre de 1994.—El Rector, Josep M. Nadal Farreras.

#### ANEXO

##### Catedráticos de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA»

CU 94/015 (una plaza)

##### Comisión titular:

Presidente: Don Marcos Juan Anglada Comilla, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don José Antonio Planell Estany, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Juan Manuel Rojo Alamillos, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Pedro Pagés Figueras, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don José Antonio Pero-Sanz Elorz, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don José Pedro Sancho Martínez, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Don José María Guilemany Casadamon, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Enrique Juan Herrera Luque, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don Antonio Bernalte Miralles, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y don Antonio Ballester Pérez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

**26224** RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes de esta Universidad y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución podrán los interesados presentar reclamación, ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 4 de noviembre de 1994.—El Rector en funciones, Carlos Camacho Peñalosa.

#### ANEXO

RESOLUCION DE 11 DE ENERO DE 1994 («BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO» DE 2 DE FEBRERO)

##### Catedráticos de Escuelas Universitarias

AREA DE CONOCIMIENTO: «MEDICINA»

Plaza número 1/94

##### Comisión titular:

Presidente: Don Pedro González Santos, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Valentín del Villar Sordo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal 1: Don Vicente Alberola Candel, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal 2: Don Alvar Net Castel, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3: Don Vicente Arroyo Pérez, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don José Jiménez Perepérez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Vicente Herreros Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal 1: Don Gabriel Guillén Martínez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2: Don José Bueno Gómez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 3: Don Melchor Alvarez de Mon Soto, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

RESOLUCION DE 22 DE ABRIL DE 1994 («BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO» DE 21 DE MAYO)

##### Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

AREA DE CONOCIMIENTO: «COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS»

Plaza número 19/94

##### Comisión titular:

Presidente: Don José Rodríguez Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Manuel Parras Rosa, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Doña María Jesús Yagüe Guillén, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Doña María Pilar Urquizu Samper, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 3: Don Francisco Emilio Toran Torres, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don Salvador Miquel Peris, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Secretaria: Doña María Isabel Moreta Martín, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal 1: Don José Antonio Puelles Pérez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don César Duch Martorell, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3: Doña María Blanca Lacave García, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

**26225** RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

Uno.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los con-

cursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, el Rector de la Universidad Pública de Navarra ha resuelto convocar a concurso las plazas de profesorado universitario que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos.—Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11), y por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Tres.—Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración local, autónoma o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión.

Cuatro.—Asimismo, los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que se señalan a continuación:

- a) Para concursar a las plazas de Catedrático, Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, tener título de Doctor. Para las plazas de Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto Superior. También podrán concursar para las plazas de Titular de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984 los Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.
- b) Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de este requisito.
- c) Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Catedrático de Universidad, de Profesor titular de Universidad, de Catedrático de Escuela Universitaria o de Profesor titular de Escuela Universitaria, podrán concursar los Profesores del Cuerpo a que corresponde la plaza convocada.
- d) Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor titular de Universidad o de Catedrático de Escuela Universitaria, podrán concursar únicamente Profesores que ya pertenezcan a estos Cuerpos.
- e) De acuerdo con la disposición transitoria sexta de la Ley de Reforma Universitaria, a los concursos de méritos para Catedráticos de Escuelas Universitarias podrán concurrir, además de los indicados en el apartado c) de la base cuarta de la convocatoria, y no obstante lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley de Reforma Universitaria, los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.
- f) De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a los concursos de méritos de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor.
- g) De acuerdo con el artículo 39.4 de la Ley de Reforma Universitaria, a los concursos de méritos para Profesores titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria podrán presentarse los Catedráticos Numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor.

h) A los concursos de méritos de Profesores titulares de Escuela Universitaria podrán presentarse los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

La concurrencia de estas condiciones específicas deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. La documentación que lo acredite deberá ser presentada junto con la instancia a que hace referencia el punto cinco.

Cinco.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Pública de Navarra, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (las instancias presentadas en las oficinas de correo deberán observar, como requisito de admisión, el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del Reglamento de los Servicios de Correos: Las instancias se presentarán en sobre abierto para que el empleado estampe el sello de fechas en la parte superior izquierda del documento principal), en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, ajustada al modelo del anexo II de la presente convocatoria y debidamente cumplimentada junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. Los aspirantes deberán justificar, en su caso, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 3.000 pesetas por derechos de examen y formación de expediente, mediante giro postal o telegráfico, que deberá remitirse al Negociado de Personal Docente (Campus de Arrosadía, sin número, 31006 Pamplona). Igualmente podrá realizarse el abono mediante pago en efectivo en el mismo Negociado.

Seis.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Siete.—El currículo vitae, a entregar en el acto de presentación ante la Comisión, por quintuplicado, deberá ajustarse al modelo que les facilitará la Universidad.

Pamplona, 7 de noviembre de 1994.—El Rector, Juan García Blasco.

## ANEXO I

### Profesores titulares de Universidad

Número 255. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Física Aplicada». Departamento: Física. Perfil de la plaza: La propia del área. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.

Número 256. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Física Aplicada». Departamento: Física. Perfil de la plaza: La propia del área. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.

Número 257. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Álgebra». Departamento: Matemática e Informática. Perfil de la plaza: Álgebra Lineal y Representaciones de Grupos Finitos. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.

Número 258. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Proyectos de Ingeniería». Departamento: Proyectos e Ingeniería Rural. Perfil de la plaza: Arquitectura y Construcción de Complejos Industriales. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.

Número 259. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Producción Animal». Departamento: Producción Agraria. Perfil de la plaza: La propia del área. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.

Número 260. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Sociología». Departamento: Sociología y Trabajo Social. Perfil de la plaza: Estructura Social y Estructura Social de España. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.

Número 261. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Sociología». Departamento: Sociología y Trabajo Social. Perfil de la plaza: Políticas Territoriales y Ordenación del Territorio. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.

